

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESUELTO N° DAL-103-ADM-05
(De 2 de diciembre de 2005)

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la producción porcina es una actividad económica y una fuente importante de alimentación en la economía nacional.

Que los sectores involucrados en la producción porcina deben aunar esfuerzos tendientes a garantizar una población libre de enfermedades, controlando las existentes, siendo impostergable la prevención de las enfermedades exóticas con el fin de que esta industria obtenga mayores y mejores rendimientos en el país.

Que debido a la dinámica del comercio internacional, el intercambio de productos y subproductos, incrementan el riesgo de introducir enfermedades al país; por lo que se hace necesario la conformación de un organismo oficial mixto cuya función sea la de coordinar a nivel nacional y regional, las estrategias y actividades destinadas a la prevención de enfermedades endémicas o exóticas, control y la erradicación de las enfermedades propias de la especie.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Crease la Comisión Técnica Nacional Porcina (COTENAPOR), la cual actuara como un organismo de consulta y asesoría en todo lo concerniente a las políticas del sector porcicultor.

SEGUNDO: La Comisión Técnica Nacional Porcina tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Recomendar la política sanitaria porcina.
- 2) Proponer legislación en materia de sanidad porcina.
- 3) Proponer los programas nacionales para la prevención de las enfermedades exóticas; el control y la erradicación de enfermedades existentes en el país.
- 4) Coordinar y promover eventos técnicos y científicos tendientes a mejorar la sanidad porcina.
- 5) Promover la publicación, distribución y divulgación de material técnico científico dirigido a una educación zoonosanitaria continua.
- 6) Coordinar eventos técnicos e informativos con comisiones similares de otros países, con el fin de intercambiar conocimientos y experiencia en el campo de acción de esta Comisión.
- 7) Rendir informes semestrales sobre el desarrollo de las actividades al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y a la Asociación Nacional de Porcinocultores..
- 8) Elaborar un manual de organización y funciones, el cual será sometido a la aprobación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y de la Asociación Nacional de Porcinocultores.

TERCERO: La Comisión Técnica Nacional Porcina (COTENAPOR), estará integrada por los siguientes miembros:

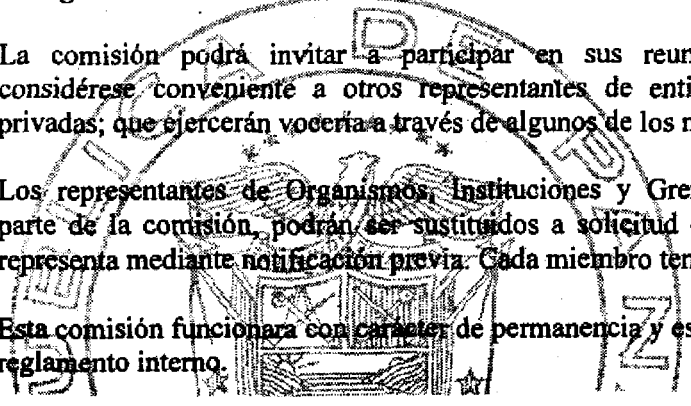
- a) El Director de Salud Animal del MIDA o en su defecto, el funcionario que el designe, quien la presidirá..
- b) El encargado del programa de sanidad porcina de la Dirección Nacional de Salud Animal o en su defecto el encargado del programa PREFIP.
- c) El Representante del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) en Panamá o su suplente.
- d) Dos (2) miembros de la Asociación Nacional de Porcinocultores (ANAPOR).
- e) Un representante de la Facultad de Medicina Veterinaria.
- f) Un representante por la Asociación de Médicos Veterinarios.

Parágrafo:

La comisión podrá invitar a participar en sus reuniones cuando lo considérese conveniente a otros representantes de entidades publicas o privadas; que ejercerán vozera a través de algunos de los miembros.

Los representantes de Organismos, Instituciones y Gremios que formen parte de la comisión, podrán ser sustituidos a solicitud de la entidad que representa mediante notificación previa. Cada miembro tendrá un suplente.

Esta comisión funcionara con caracter de permanencia y estará regida por un reglamento interno.



CUARTO: El presente Resuelto emparaza a regir a partir de su firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURENTINO CORTIZO-COHEN
Ministro



ERICK FIDEL SANTAMARÍA
Viceministro
